Entrenamiento C&I para la Región Américas

Campinas, 27 Junio - 01 Julio 2016

Conformidad e Interoperabilidad (C&I) de equipos de telecomunicaciones/TICs en los Países de COMTELCA

HECTOR LIZARRAGA hector.lizarraga@comtelca.int



Una Institución que apoya el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones www.comtelca.int



Una institución especializada del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que coordina y armoniza el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones en la región www.comtelca.int



Está constituida por los Estados Parte de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana www.comtelca.int

Países de COMTELCA



Antecedentes

- Estudio UIT de evaluación de la conformidad e interoperabilidad (C&I) de la región Centroamericana. Septiembre 2015.
- Taller UIT de Validación sobre Conformidad e Interoperabilidad para los países Miembros de COMTELCA. Tegucigalpa, Honduras, 7-9 Diciembre 2015.

Marco Legal del Régimen C&I en los Países de COMTELCA (1/3)

- **GUATEMALA:** No posee normativas
- **EL SALVADOR:** Ley No. 1447: Ley de Telecomunicaciones. Arto. 5: "Estándares Técnicos".
- HONDURAS: Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones. TÍTULO V: Homologación de Equipos. Artos. 213 a 220.
- NICARAGUA: Ley No. 200: Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales. Arto. 38.

Marco Legal del Régimen C&I en los Países de COMTELCA (2/3)

COSTA RICA:

- Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios.
 - Arto. 14: Homologación de equipos terminales de servicios de telecomunicaciones.
 - Arto. 15: Laboratorios de homologación de equipos terminales.
 - Arto. 110: Homologación de Terminales de telefonía pública.
- Resolución RCS-431-2010. Procedimiento para Solicitar Ante la Sutel la Homologación de Dispositivos que Operen en las Bandas de Uso Libre.
- Resolución RCS-092-2011 (4 de mayo del 2011). Procedimiento de Homologación de Terminales de Telecomunicaciones Móviles.
- Resolución RCS-332-2013. Procedimiento para la Homologación de Terminales Móviles y Requisitos para la Acreditación de Peritos para Medir el Desempeño y Funcionamiento de los Equipos Terminales de Telecomunicaciones.

Marco Legal del Régimen C&I en los Países de COMTELCA (3/3)

PANAMÁ:

- Decreto Ejecutivo No. 73 (9 de abril de 1997).
 TÍTULO IX: De la Homologación y Normalización.
 Artos. 288 a 295.
- Resolución AN No. 8105-Telco. (26 de noviembre de 2014). Procedimiento para la Homologación de Dispositivos Inalámbricos de Telecomunicaciones.

REPÚBLICA DOMINICANA:

Ley No.153-98. Ley General de Telecomunicaciones.
 CAPÍTULO IX: Homologación de Equipos y Aparatos.
 Artos. 61 a 63.

Problemas más comunes

- Son pocos los países que cuentan con una agencia responsable de los programas de evaluación de la conformidad.
- Los países han establecido algunos controles para la importación aplicados por la aduana local, pero no en todos los casos se toman acciones en caso de productos no autorizados o falsificados.
- No todos los países cuentan con organizaciones sectoriales de desarrollo de normas y organismos de acreditación local.
- En la mayoría de los casos es el Regulador de las Telecomunicaciones el que realiza las funciones de Certificación.
- Solo uno de los países cuenta con laboratorio de pruebas para equipos de telecomunicaciones.

Procedimiento para la Homologación de Dispositivos Inalámbricos de Telecomunicaciones en Panamá (1/3)

- La solicitud de Homologación debe realizarse a través de la plataforma "en línea" para envío de solicitudes, del Sistema de Administración de las Telecomunicaciones (SATEL)
- La solicitud está conformada por el Formulario de Solicitud de Homologación de Equipo Inalámbrico y los siguientes documentos que deberán adjuntarse electrónicamente:
 - Formulario de Solitud detallando:
 - Nombre del solicitante (persona natural o jurídica)
 - Dirección del solicitante
 - Nombre del fabricante del dispositivo
 - Marca comercial y Modelo
 - Breve descripción del dispositivo y su uso
 - Nota dirigida a la Administración General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) donde describe su petición y especifica el equipo que desea homologar.
 - Especificaciones técnicas del dispositivo emitidas por el Fabricante
 - Informe técnico emitido por un Laboratorio de Pruebas independiente que certifique las especificaciones técnicas del equipo.

Procedimiento para la Homologación de Dispositivos Inalámbricos de Telecomunicaciones en Panamá (2/3)

- La solicitud, con el Formulario debidamente completado y acompañado con los documentos requeridos, debe ser enviada electrónicamente a través de la plataforma SATEL, luego de lo cual, el solicitante podrá imprimir una Constancia de Envío, en la que se indica el número de registro o pre solicitud.
- Para dar inicio formal al trámite, el solicitante deberá presentar físicamente en la Unidad de Atención al Concesionario (UAC), de ASEP, la siguiente documentación:
 - La Constancia de Envío a través de la plataforma SATEL.
 - Nota (original) dirigida al Administrador de la ASEP donde describe su petición y especifica el equipo que desea homologar. (Esta Nota deberá estar debidamente apostillada en el caso de que el solicitante sea una persona natural o jurídica no establecida en la República de Panamá).
 - Recibo de pago de B/.50.00 en concepto de trámite de homologación.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos, la solicitud será admitida por la UAC, la cual le asignará un número de solicitud y se procederá con la evaluación correspondiente.

Procedimiento para la Homologación de Dispositivos Inalámbricos de Telecomunicaciones en Panamá (3/3)

- Una vez registrada formalmente la solicitud, se procederá con el análisis técnico correspondiente, que comprende la evaluación de las especificaciones del dispositivo y su cumplimiento con las normativas establecidas sobre el uso del espectro radioeléctrico, especialmente las contenidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y/o resoluciones sectoriales.
- En caso de que el equipo cumpla con las normas técnicas establecidas se emitirá el correspondiente Certificado de Homologación, en caso contrario, se comunicará al peticionario el rechazo de su solicitud, indicando las razones o elementos de incumplimiento.
- Esta Entidad Reguladora tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta final al solicitante.

Instituciones responsables de las actividades de C&I

INSTITUCIÓN	PAÍS
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)	El Salvador
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Honduras
Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR)	Nicaragua
Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)	Costa Rica
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)	Panamá
Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)	Rep. Dominicana

Acciones Futuras

- Establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre el SICA, CITEL y COMTELCA para lograr un proyecto de régimen de C&I común para la región.
- Establecimiento de marcos regulatorios de C&I.
- Conformación de un Comité de Expertos en C&I presidido por la Secretaría Ejecutiva de COMTELCA para estudiar la posibilidad de:
 - Creación de laboratorios nacionales (in-country).
 - Creación de un centro de pruebas regional.
 - Implementación de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.

Muchas pracias!